

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS

AUTORIZACIÓN TERRAZA MODIFICACIÓN TERRAZA

TITULAR	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:			NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

REPRESENTANTE	REPRESENTANTE:			D.N.I. / C.I.F.:			
	DOMICILIO:			NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
	TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA, SE INICIEN LOS TRÁMITES E INFORMES CORRESPONDIENTES PARA LA AUTORIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO CON EJERCICIO DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

DATOS DE LA INSTALACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD / LAS ACTIVIDADES:		
	NOMBRE COMERCIAL:		CÓDIGO / CÓDIGOS CNAE (EPÍGRAFE FISCAL):
	DIRECCIÓN DEL LOCAL O INMUEBLE:		NÚMERO: REFERENCIA CATASTRAL:
	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA TERRAZA:		
OBRAS REFERENCIADAS			

SOLICITA

SE GIRE VISITA DE COMPROBACIÓN Y SE CONCEDA LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TERRAZA

MONÓVAR, a

Fdo: SOLICITANTE / REPRESENTANTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS

DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA APROBADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2012:

1. Las entidades o particulares interesados en la obtención de este aprovechamiento deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter del mismo, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Original y copia del NIF, CIF o Tarjeta de identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas o jurídicas pertenecientes a la Unión Europea. En caso de extranjeros no comunitarios, copia del Permiso de residencia y de trabajo con vigencia durante el período en el que pretenda la autorización.

b) Plano de situación a escala 1:2000.

c) Planos del Estado Actual y del Estado Reformado de la zona a instalar con la ubicación de todos los elementos a escala 1:100, elaborado por técnico competente, en el que se detallarán los siguientes extremos: La longitud de fachada del establecimiento, ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación; ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes con indicación de sus dimensiones; elementos de mobiliario urbano y ajardinados, pasos peatonales o de discapacitados existentes, en su caso, en la zona prevista, y en general, cualquier otro dato que se estime de interés para concretar la zona de ocupación.

d) Fecha de concesión de la Licencia de Apertura del establecimiento a nombre del solicitante o, en su caso, datos para poder identificarla; si el solicitante no se hallara en posesión de la citada licencia ni ostentase el derecho a abrir el local, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, no se tramitará la solicitud.

e) Propuesta de mobiliario, incluyendo fotografías a color del mismo, o del catálogo correspondiente, acompañando ficha técnica de calidad y durabilidad del mismo, en caso de nueva apertura del local o renovación del mobiliario.

f) Copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y recibo acreditativo de su pago que cubra los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la actividad, así como de los elementos instalados en la vía pública.

g) En el supuesto de requerirse la instalación de estufas u otros elementos de calefacción, deberá presentarse, además, la documentación contemplada en el artículo 21 de esta ordenanza.

h) Plano de distribución del establecimiento, con indicación del espacio destinado a depositar el mobiliario, una vez que éste sea retirado de la vía pública.

i) Justificante de haber pagado las tasas de la licencia que se solicita.

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

1. Por cada m² para la instalación de mesas y sillas, se podrá optar entre dos modalidades:

- Por día 0,40 € .

- De enero a diciembre (ambos incluidos). Irreducible por tal período 20,50 €.